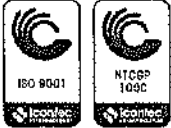
 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha:	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 3	

PROYECTO DE ACUERDO No. 039 DEL 03 DE JULIO DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION – CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018.

Concejal Ponente: ARTURO ZAMBRANO

Honorables Concejales por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en Primer debate al proyecto de acuerdo **No. 039 DEL 03 DE JULIO DE 2018** titulado **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION – CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018**. Presentado por el alcalde municipal ingeniero **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones

I. COMPETENCIA



De conformidad con el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, es claro advertir que el Concejo Municipal de Bucaramanga, es la entidad competente para conocer debatir y decidir, respecto al acuerdo **No. 039 DEL 03 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION – CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018**.

II. MARCO JURÍDICO.

Decreto Municipal No. 076 de 2005

"Artículo 100. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión.
2. Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al Presupuesto de Gastos.
3. La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha:	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 3	

4. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.
5. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo Municipal sino a solicitud del Gobierno Municipal, por conducto del Secretario de Hacienda. (Acuerdo 052 de 1996 Art. 93.)”

III. DESARROLLO DE LA PONENCIA

A) OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Adiciónese el presupuesto general de rentas del municipio de Bucaramanga sección Caja de Previsión Social Municipal para la vigencia Fiscal 2018, en la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.138,319,395.49).



PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	FUENTE
1	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	2,138,319,395.49	
12	RECURSOS DE CAPITAL	2,138,319,395.49	
121	RECURSOS DE BALANCE	2,138,319,395.49	
1212	Excedentes financieros vigencias anteriores	2,138,319,395.49	Rendimientos Financieros

Adiciónese el presupuesto general de gastos del municipio de Bucaramanga sección Caja de Previsión Social Municipal para la vigencia Fiscal 2018, en la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.138,319,395.49).

PRESUPUESTO DE GASTOS

NRAL.	CONCEPTO	VALOR
2	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS	2,138,319,395.49
22	CESANTIAS	2,138,319,395.49
222	CESANTIAS PARCIALES	2,138,319,395.49

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha:	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 3	

IV. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

PRIMERO: De conformidad con el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, es claro que el Concejo Municipal de Bucaramanga, es la entidad competente para conocer debatir y decidir, respecto al acuerdo **No. 039 DEL 03 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION – CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018.**

SEGUNDO: Se encuentra certificación de la contralora y la tesorera de la caja de previsión social municipal.

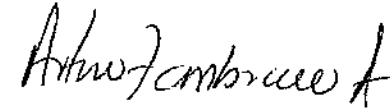
TERCERO: Se encuentra copia del Acta No.01 de la junta directiva de la Caja de Previsión Social Municipal de fecha 01 de marzo del 2018 y Acta Consejo de Gobierno Municipal No. 08 del veinte (20) marzo del año Dos Mil Dieciocho (2018) en la cual se autoriza la presentación ante el Concejo de Bucaramanga, proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION – CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018.**

CUARTO: Se estudió certificación de la Viabilidad de Adición presupuestal de la sección Caja de previsión social municipal al presupuesto de ingresos y gastos en favor de la entidad para la vigencia 2018, emitida por la Secretaria de Hacienda Municipal.

V. CONCLUSION DE LA PONENCIA

Por las anteriores recomendaciones y por encontrar este proyecto **No. 039 DEL 03 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION – CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018.** ajustado a la constitución y normas reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, las leyes, 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y demás normas concordantes, me permito presentar ante esta Sala ponencia **FAVORABLE** para **primer Debate**, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias del Concejo Municipal.

Presentada a consideración de la Plenaria por el ponente:


ARTURO ZAMBRANO
H.C. PONENTE